



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
“Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO”

ES COPIA
OSCAR BULLENTI FIGUEROA
Director de Registro
UNSL

SAN LUIS, 17 MAYO 2017

VISTO:

El EXP-USL: 2438/17 mediante el cual la Facultad de Ciencias Humanas propone reorganización de la Estructura de la Facultad y la creación del Departamento de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la estructura y organicidad de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas en función de lo establecido en el Artículo 1º del Anexo de la Ord. CS Nº 7/13 “...los Departamentos se constituyen por el conjunto de conocimientos afines que exploran un sector del saber o de la realidad”

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis en su Artículo 69º in fine establece que los Departamentos constituyen las Unidades Académicas a través de las cuales la Universidad cumple sus fines de formación de recursos humanos y de desarrollo del conocimiento en una determinada disciplina o conjunto de estas.

Que por Ord. Nº CS 70/13 se crea la carrera del Profesorado Universitario en Letras, en tanto que por Ord. Nº CS 45/16 se crea la carrera de Profesorado Universitario en Música Popular Latinoamericana, asimismo por Ord. Nº CS 44/16 se crea la carrera Profesorado Universitario en Artes Visuales, por Ord. Nº CS 46/16 se crea la carrera Profesorado Universitario en Teatro y por último, mediante Ord. Nº CS 43/16 se crea la carrera Profesorado Universitario en Danza.

Que se han iniciado las gestiones correspondientes ante el Instituto Politécnico y Artístico Mauricio López (IPAU) de la Universidad con el fin de realizar el traspaso de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Musical desde esa dependencia a la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en cuanto a la temática de posgrado, la Facultad ha llevado a cabo diversas propuestas de formación como Cursos de Posgrado en temas como la Literatura y el Teatro y ha creado la Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas (Ord. Nº CD 1/16); asimismo proyectos de extensión y de investigación de dicha Unidad Académica están centrados en la poética teatral y en producciones artísticas.

Que se propone la denominación de Departamento de “Artes”, en plural, ya que no admite una sola perspectiva, sino multiplicidad de formas de comprender el mundo y expresarlo en manifestaciones artísticas; los valores y elaboraciones artísticas y sus diversas formas de expresión (las danzas, el teatro, las músicas, las artes visuales) resultan de un conjunto de actividades de hombres y mujeres que, desde las posiciones que ocupan en el campo artístico, son productores de bienes simbólicos desde los cuales se construyen sistemas de clasificación, esquemas de percepción, valoración y acción.

Que mediante Ord. Nº CD 1/17 de la Facultad de Ciencias Humanas se propone la creación del Departamento de Artes.

Que el Consejo Superior en su sesión del 25 de abril de 2017 resuelve ratificar la Ord. Nº CD 1/17 de la Facultad de Ciencias Humanas y aprobar la creación del Departamento de Artes en la mencionada Unidad Académica.

Cpde. Ord. C.S. Nº

12

Felix Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
U.N.S.L.



“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
“Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO”

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR FELIPE SAGRA
Director de Despacho
UNSL

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

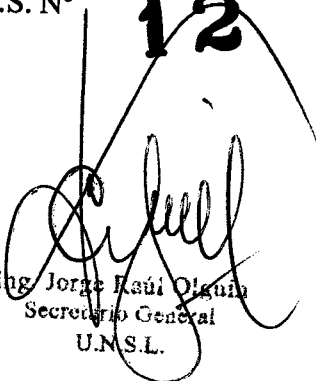
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Departamento de Artes en la Facultad de Ciencias Humanas, en el marco de la reorganización de la Estructura de la Facultad, propuesta en la Ord. N° 1/17 del Consejo Directivo, atento a lo establecido en Art. 97º inciso e) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la Ord. N° 1/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

AO.
NR

12

Ing. Jorge Raúl Ojeda
Secretario General
U.N.S.L.


Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.